

ACTA-EXT-FONABE-009-2025

En la ciudad de Guatemala, el día once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas en punto (11:00), reunidos en el salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), ubicado en la novena calle (9ª.) diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), con el objeto de celebrar la **novena sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Esta sesión se realiza de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), Artículo catorce (14), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto: **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Presidente, **Ilíana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo; **Hugo Allan García Monterrosa** Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, **Hercilia Josefina De León Godínez**, Directora de Política Públicas; **Francisco Antonio Grijalva**, Subdirector Financiero; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario del Comité**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. 1. Verificación del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto. 2.

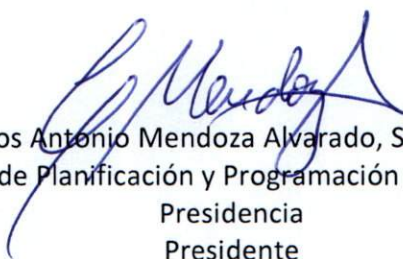
Presentación de los Lineamientos para la actualización y ajuste de la información de los postulantes preseleccionados a becas del FONABE. 3. Presentación del “Seguimiento a preseleccionados, primera convocatoria FONABE”. 4. Presentación de los convenios del FONABE. 5. Puntos varios 6. Acuerdos y seguimientos. **CUARTA:** De conformidad con el Reglamento del FONABE, Artículo 16, sobre Actas y punto uno (1) de la agenda de la presente sesión se procede a someter para su aprobación las **ACTA-EXT-FONABE-007-2025** y **ACTA-EXT-08-2025** las cuales son aprobadas por la mayoría de los miembros con derecho a voto. **QUINTA:** Durante el desarrollo de la presente sesión se presentó el documento denominado “Lineamientos para la actualización y ajuste de información de los postulantes preseleccionados a becas del FONABE”, a través de la ficha personal y socioeconómica, la cual permitirá corregir errores cometidos por los postulantes al presentar su postulación en un plazo de referencia de 10 días hábiles. Este tiempo podrá prorrogarse, tomando en cuenta el momento en que el beneficiario inicie su programa académico. Los lineamientos definen tres categorías de datos: modificables sin impacto en la calificación, modificables que sí alteran el puntaje y ranking, y no modificables por razones de trazabilidad y control. También detalla el procedimiento ante inconsistencias, incluyendo verificación documental, entrevistas, registro de ajustes y validación técnica por parte de la DABCE, con criterios para mantener, ajustar o excluir una postulación del proceso. Los ajustes se regularán mediante criterios técnicos con base a lo establecido en el Manual Operativo del FONABE vigente, y serán documentados por la Dirección de Administración de Becas y

Crédito Educativo (DABCE). Asimismo, se propone adoptar el termino de adjudicables o seleccionados, que permite avanzar por bloques en la ejecución técnica y financiera del programa. Las postulaciones con expedientes completos, legibles y verificados por el equipo técnico de la DABCE serán sometidas a dictamen técnico y aprobados por el Comité Interno antes de iniciar el proceso contractual y de desembolso. Este enfoque por fases asegura agilidad y eficiencia administrativa. **SEXTA:** Se continuó con el punto tres de la agenda, referente al seguimiento a los postulantes preseleccionados de la primera convocatoria del FONABE 2025, mediante la plataforma digital que permite captar la información solicitada a los postulantes, integrar y verificar expedientes con mayor agilidad y transparencia. El uso de la plataforma ha permitido avances con más de ciento cuarenta (140) personas que ya han cargado la mayor parte de los documentos requeridos, lo que permite al equipo técnico priorizar verificaciones y avanzar hacia la emisión de dictámenes técnicos. **SÉPTIMA:** Se continuó con el punto 4 de la agenda, y se informó al Comité Interno sobre las gestiones realizadas con diversas universidades privadas y la nacional, programas internacionales de becas y centros de formación técnica, con el objetivo de promover esquemas de cofinanciamiento, mentorías académicas, intercambio de información y acceso a redes de empleabilidad, en concordancia con las líneas de cooperación establecidas en el artículo 22 del Reglamento Interno del FONABE. **OCTAVA: VARIOS:** Para el punto 5 de la agenda se presentó el flujo del proceso de la Verificación y Aprobación de expedientes considerando que los postulantes, pasan a preseleccionados una vez realizada la evaluación automatizada de sus postulaciones y de acuerdo a los puntos de corte aprobados por tipo de beca, de conformidad con los criterios

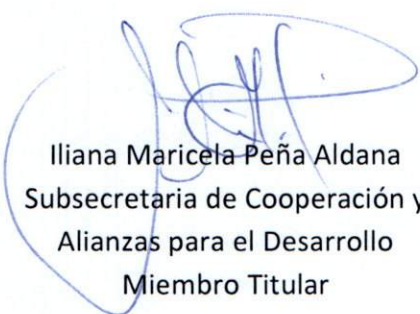
aprobados por el Comité Interno, posteriormente, se implementa un proceso técnico y administrativo para la verificación y aprobación de postulantes adjudicables o seleccionados en el programa del FONABE. Se mostraron las etapas clave, desde la validación documental hasta el desembolso, que lo hacen trazable, eficiente operativo y cumpliendo con la normativa institucional. Se detallaron las medidas para mitigar riesgos, consolidar dictámenes por lotes y establecer la transparencia en la adjudicación de becas. Asimismo, se presentó el esquema financiero que sustenta la estrategia de preselección y adjudicación de becas del Fondo Nacional de Becas (FONABE). Se expusieron los parámetros presupuestarios definidos por modalidad y tipo de beca, estableciendo montos máximos asignables. **NOVENA: ACUERDOS.** Se procede a consignar el punto 6 de la agenda estableciendo los siguientes acuerdos: 1. Se aprueba el instrumento "Lineamientos para la actualización y ajuste de la información de los postulantes preseleccionados a becas del FONABE". 2. Se acuerda incluir en el Manual Operativo del FONABE, ajustes en la ficha de postulación en lo referente a: a. Campos sujetos a modificación, b. Campos que afectan el puntaje, c. Conservación del formulario original junto con la versión validada, y d. Registro separado de datos iniciales y modificables en la base de datos. 3. Se acuerda aprobar que los expedientes de los adjudicables o seleccionados, se puedan diligenciar por segmentos o lotes. 4. Se acuerda establecer el uso de la siguiente secuencia técnica: a. Postulantes, b. Preseleccionados, c. Adjudicables o Seleccionados, y d. Becarios. 5. Se aprueba, con base a información presentada en sesiones anteriores y la actual, la distribución financiera

porcentual del FONABE, según el siguiente detalle: (i) Pregrado, sesenta por ciento (60%); (ii) Posgrado veinte por ciento (20%); (iii) Formación Técnica 15 por ciento (15%) y (iv) Programas de apoyo y otras reservas cinco por ciento (5%). 6. Se aprueban los criterios financieros para programas y estipendio hasta un máximo de 5 años: **(i)** Monto máximo del programa anual nacional: cien mil quetzales (Q100,000.00); **(ii)** Monto máximo del programa anual internacional: doscientos mil quetzales (Q200,000.00); **(iii)** Estipendio máximo nacional mensual dos mil doscientos quetzales (Q2,200.00), con referencia a la canasta básica ampliada individual; 7. Se aprueba el escenario financiero 2 para efectuar los cálculos respectivos en el otorgamiento de becas, conforme lo expuesto en la cláusula Octava del ACTA-EXT-FONABE-007-2025 y conforme los punteos de corte aprobados en la cláusula Novena del ACTA-EXT-FONABE-008-2025. **DÉCIMA. SEGUIMIENTO:** Se acuerda reevaluar el criterio de estipendio internacional con base al costo de vida de los distintos países en los que pueda otorgarse la beca del FONABE, así como el análisis comparativo de promedios utilizados por programas de becas internacionales, determinando un rango mínimo y máximo por región geográfica. **DÉCIMOPRIMERA.** Concluidos los puntos contenidos en la Agenda aprobada se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, siendo las catorce horas con quince minutos (14:15), en el mismo lugar y fecha de su inicio. La presente acta queda contenida en siete (7) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su anverso, cuyo contenido es

leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité y por el secretario de este.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado, Secretario
de Planificación y Programación de la
Presidencia
Presidente



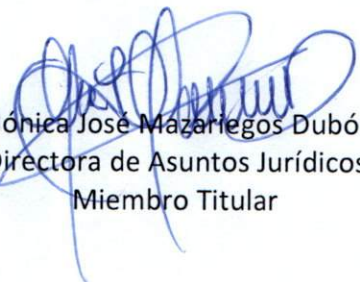
Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro Titular



Hugo Allan Gardía Monterrosa
Subsecretario de Análisis Estratégico
del Desarrollo
Miembro Titular



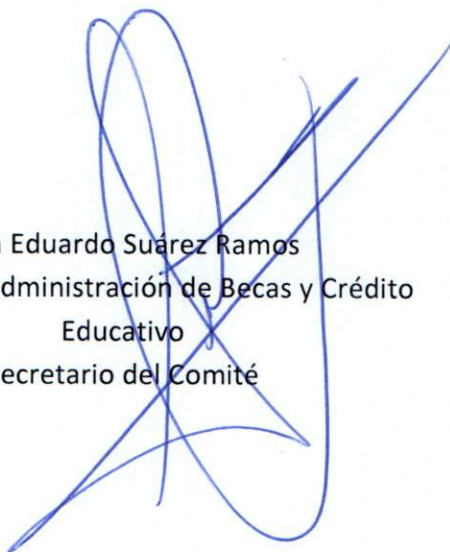
Hercilia Josefina De León Godínez
Directora de Política Públicas
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Suplente



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Subdirector Financiero Directora
Financiera
Miembro Suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y Crédito
Educativo
Secretario del Comité